



# BOP

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2023

N.º 074

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### XUNTA DE GALICIA

#### AGUAS DE GALICIA

##### Anuncio

De acuerdo con el previsto en el artículo 116 del Reglamento de dominio público hidráulico, aprobado por el Real decreto 849/1986, de 11 de abril, hago público, para general conocimiento, que mediante resolución de la dirección de Aguas de Galicia de fecha 1 de febrero de 2023 y como resultado del expediente incoado al efecto, se otorgó a la Comunidad de Usuarios del Barrio de Lousada una/una concesión de 8911,8 m<sup>3</sup> anuales de agua procedente de tres manantiales situados en el lugar de Lamestos, en la parroquia de Galgao (San Martiño), en el ayuntamiento de Abadín (Lugo), con destino a uso doméstico y ganadero.

Expte.: DH.A27.67560

Santiago de Compostela, 2 de febrero de 2023.- El jefe del Servicio de Tramitación Técnico-Administrativa del Dominio Público Hidráulico, José Ángel Someso Anguita.

R. 0900

### CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

##### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: ACONDICIONAMIENTO DE La LU-710, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 - 4+500

Término municipal: BARAJA

Clave: LU/17/103.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Dila: 25 de abril de 2023

Lugo, 22 de marzo de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez

**Expediente: 3106**

Término municipal de:	BARAJA
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-17-103-10

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
68; 75	CAPON FERNANDEZ MARIA CARMEN	AVDA. DE A CORUÑA, 65-1, 4° - 27003 LUGO

29	CARECCI LOS RÍE CASILDA FERNANDEZ CARECCI GENOVEVA FERNANDEZ CARECCI JOSE LUIS	RÚA MONFORTE, 9 - 1° A - 27003 LUGO
90	DIAZ GOMEZ JOSEFA	MANUEL MONTSUAR, 16-1, 2 °C - 25005 LLEIDA
124	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	PONTE NEIRA, 21 (SAN MIGUEL) 27696 BARAJA
36; 24; 69; 78; 9; 14-1	GOMEZ RAMOS MARIA OLGA	A FACHITA, 7 - 27680 BARAJA
127	LOMBARDIA PRIETO JUAN ANTONIO PRIETO PEREIRA PILAR	RONDA DEL CARME, 53 - 3°A - 27004 LUGO
88	LOPEZ CUÁL EDUARDO CAMILO LÓPEZ CUÁL MARTA MARÍA INÉS	RONDA DAS FONTIÑAS, 96 - 6° G - 27002 LUGO
8	MARRONDO MONTERO MARIA CARMEN	CASTELAO, 40 - 5° I - 27001 LUGO
11; 17	MARTINEZ GOMEZ DOLORES MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	QUIERO, 55-1 - 5° IZQ. - 28024 MADRID
51; 23; 27	MENDEZ ARIAS MARIA MENDEZ ARIAS MARIA DEL CARMEN MENDEZ ARIAS MARIA LUISA MENDEZ ARIAS SENEN MANUEL	RÚA MERCED, 75 - 3 °C - 15009 A Coruña
14	MENDEZ LOPEZ OLIVIER MENDEZ LOPEZ SEBASTIAN MENDEZ VILLARES MANUEL	CAMPO DE La FERIA, 11 - 27640 BECERREÁ
54; 114	MENDEZ RODRIGUEZ MARIA DE ÉL PILAR	LOSAS, 4 - 27680 BARAJA
70; 73	RESCO FERNANDEZ ESTRELLA CONSUELO	C/ DONOSO CORTÉS, 29 - 1° 5 - 28015 MADRID
22; 63; 64	RODRIGUEZ SANTIN LUIS	A FACHITA, 11 - 27680 BARAJA
47	VAZQUEZ MARTINEZ EMILIO	CM GROBOS, 361 - 27680 BARAJA

R. 0893

### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: ADAPTACIÓN DE A ESTRADA LU-231, FRIOL La BAIUCA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 0+000 - 18+700 (ENLACE AUTOPISTA A-54) AL PLAN DE BAJA IMD MEJORADA

Término municipal: FRIOL

Clave: LU/16/075.10.01

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Dila: 25 de abril de 2023

Lugo, 22 de marzo de 2023.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez

**Expediente: X1797**

Término municipal de:	FRIOL
-----------------------	-------

Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	Adaptación de la carretera LU-231 . Friol-La Baiuca, puntos kilométricos 0+000-18+700 (enlace autopista A-54) al plan de baja imd mejorada. _Tramo 0+000-9+400
Clave:	LU-16-075-10-1

PREDIO/S./S	TITULAR	DIRECCIÓN
1	VIZCAINO RIO, JOSE MANUEL	LG. A PORTELA, 5 - NARLA. 27226 FRIOL (LUGO)
21	JOSE MANUEL LOPEZ PRIETO MARTA LOPEZ PRIETO MANUELA PRIETO BERMUDEZ	C/ CABAÑAS, 64, 1° - 15320 AS PONTES (A Coruña)
161; 160; 162; 166; 168; 159	MONTE COMUNAL DE CONDES (SAN MARTIÑO)	CASTRO, SN - CONDES. 27235 FRIOL (LUGO)
76	MORENO PENAS GONZALO MORENO PENAS MARIA CARMEN PENAS SANJURJO MARIA CARMEN	MACEDO, 2 - CONDES. 27235 FRIOL (LUGO)
3	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	
102	MORENO SIEIRO FIDEL	AVDA. DE A CORUÑA, 187 - 2° IZQ. 27003 LUGO
182; 169; 177; 173; 170	MVMC DE SAN CIBRAO DE La PREGACION EXP 87/80	
32	MVMC DEL MONTE Y 2 EXP 26/76	Las PARDELLAS, 3-CONDES. 27235 FRIOL (LUGO)
37	NAVARRETE SANTOS ALICIA SANTOS FOLGUEIRA JOSE MANUEL SANTOS PRADO MARIA ISABEL	
23	NUÑEZ COBAS JESUS EDUARDO	CALLE DE Los CASTELOS, 8 - 27220 FRIOL (LUGO)
18	NUÑEZ COBAS MARIA TERESA	CASTILLO. 27220 FRIOL (LUGO)
174	ODAMS DE ZYLVA ALAN MARTIN ODAMS DE ZYLVA JUSTIN ANTHONY	
36	PENAS BOTANA JOSE RAMON	Las PARDELLAS - CONDES. 27235 FRIOL (LUGO)
38	RODRIGUEZ ROBLE IRENE ABELEDRO RODRIGUEZ JAVIER BENIGNO ABELEDRO SER JOSE ANTONIO	CALLE AYUNTAMIENTO, 6 - 3 °C. 27003 LUGO
153; 132; 133; 139; 144; 140	RODRIGUEZ COBAS ANGELINES	JUL, 6 - CONDES. 27235 FRIOL (LUGO)
192	VILARIÑO MONTEAGUDO JOSEFA VILARIÑO MONTEAGUDO RAUL	

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

### ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCION TRIBUTARIA

#### Anuncio

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIODICO.

De conformidad con el establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre , se notifica colectivamente a liquidación de los ingresos públicos y ayuntamientos que se citan:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
BARAJA	4º-TRIMESTRE-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.

Los Padrones podrán ser consultados por los interesados en la Diputación Provincial de Lugo/ Servicio de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria (Ronda Muralla, núm. 140- Pabellón 1- CP 27004- Lugo) y en el Ayuntamiento correspondiente, durante el plazo de QUINCE LAS DICE contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones objeto de notificación colectiva tienen carácter provisional segundo el dispuesto en el art. 101.4 de la Ley General Tributaria y, en contra de estas, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento, en el plazo DE un MES, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición. Se podrá ejercitar, no obstante, cualquier otro recurso que se considere procedente. Todo iso, en virtud con el establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

Lugo, 14 de marzo de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez.

#### ANUNCIO DE COBRO

#### Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con el establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio , se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios , relacionados abajo, empezará a contar el día 30/03/2023 y finalizará el día 30/05/2023, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
BARAJA	4º-trimestre-2022	Tasa de agua, basura, alcantarillas y Canon agua Xunta de Galicia.

El ingreso de las deudas se realizará en cualesquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lana Caja" - Caixabank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualesquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es lo que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualesquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualesquiera de las entidades citadas, cuando a domiciliación se refiera a una/una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constrictivo y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre , general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

El impago del Canon del agua y del Coeficiente de Vertido, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en

materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del Coeficiente de Vertido podrá ser objeto de reclamación económico administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Lugo, 14 de marzo de 2023.- El Presidente, P. D. Decreto, de fecha 24/07/2019, La Diputada Delegada de Economía, Recaudación, Hacienda y Especial de Contas, Mayra García Bermúdez

R. 0762

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

Anuncio

### INFORMACION PÚBLICA

Conforme al dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete la información pública por espacio de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P. de este anuncio, el expediente completo en el que se incluye el siguiente Plan de Cooperación:

1. **PLAN PROVINCIAL ÚNICO DE COOPERACIÓN CON Los AYUNTAMIENTOS 2023.**
2. **ACLARACIÓN/CORRECCIÓN DE La BASE 15.1** de las bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 27/12/2022 y publicadas en el BOP nº 6 de fecha 09/01/2023, relativa la fecha límite para presentar la justificación de las inversiones financiadas con cargo a remanentes, **estableciendo como fecha límite el 15/11/2024** y no el 31/10/2024 como figura en la indicada base, coincidiendo con la fecha límite para presentar la justificación de las inversiones inicialmente incluidas.

Lugo, 28 de marzo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0912

## SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS AI PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN TRES (3) PLAZAS DENOMINADAS AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por resolución de la presidencia de 17.03.2023, se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas, composición del Tribunal y fecha de constitución y prueba de gallego del procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral fijo en la Diputación de Lugo en tres (3) plazas denominadas agente empleo y desarrollo local, cuota general, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso, acceso libre, publicándose en el BOP núm. 066, del 21.03.2023 y en el tablero de anuncios y página web de la entidad del mismo día.*

*Dentro del plazo de alegatos al listado provisional de personas admitidas, que finalizaba el martes día 28.03.2023 (Base General 6.1.1), se presenta alegato por Don Jesús Francisco Corredoira Ceide el día 22.03.2023, con número de registro de entrada 2023RT004126, por aparecer en el listado provisional de personas admitidas como Jesús Francisco Correira Ceide en lugar de Jesús Francisco Corredoira Ceide. Comprobada la documentación aportada por el solicitante y detectado que efectivamente se produjo un error material en el apellido del interesado, procede estimar la dicha alegato modificando el apellido.*

*En base al anteriormente expuesto y vista la base general 6.2, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, RESUELVA:*

1º.- Admitir el alegato formulado de manera que, donde dice Jesús Francisco Correira Ceide debe decir Jesús Francisco Corredoira Ceide.

2º.- Aprobar a siguiente listado definitivo de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ABELLEIRA FERNÁNDEZ, Mª DE PUY	***1241**
2	ÁLVAREZ PÉREZ, MARIO	***3508**
3	ÁLVAREZ SALADO, MARÍA ELVIRA	***8433**
4	CAMPOS CASARES, MERCEDES	***1973**
5	CASTRO LODEIRO, FERNANDO	***2694**
6	CASTRO PICO, BEATRIZ	***9471**
7	CORDERO MAAÑÓN, ALEJANDRA	***1578**
8	CORREDOIRA CEIDE, JESÚS FRANCISCO	***1574**
9	CRUZ GARCÍA, ISOLINA	***3881**
10	FELPETO LAMAS, JOSÉ ÁNGEL	***1953**
11	FLORES LAMAS, ENRIQUE	***4091**
12	HERRÁN CALVO, ALBERTO	***3862**
13	HOPELMAN SANTANA, ENGELS	***8706**
14	MÉNDEZ ENRÍQUEZ, ANA MARÍA	***3686**
15	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
16	REJES CANOURA, ISABEL	***9463**
17	RIVAS POZO, MARÍA CARMEN	***2509**
18	SEOANE PÉREZ, BEATRIZ ERMITAS	***7982**
19	VILELA GÓMEZ, VANESA	***3947**

3º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra el listado definitivo, las personas aspirantes podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente lo de la publicación de esta resolución en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la citada publicación sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo, 30 de marzo de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.

R. 0939

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023 POR La QUE SE MODIFICA La COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EI INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA/UNA (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A GESTIÓN (PUESTO TÉCNICO/A DE GESTIÓN – TALLER ACCIONES FORMATIVAS ENTRADA), INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE La DISPOSICIÓN ADICIONAL 6.ª DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , POR EI SISTEMA DE CONCURSO, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por resolución de la presidencia de 17.03.2023, se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas, composición del Tribunal y fecha de constitución y prueba de gallego, del procedimiento selectivo excepcional para el ingreso cómo personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a gestión (puesto técnico/a de gestión – taller acciones formativas entrada), cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IC) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que se refiere la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso, acceso libre. publicándose en el BOP núm. 066, del 21.03.2023.*

*Doña Rosa Abelleira Fernández, nominada vocal del Tribunal calificador del dicho procedimiento selectivo, solicita, mediante escrito de fecha 28.03.2023, no participar en el proceso selectivo por tener causa de abstención prevista en el art.23.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre , de Régimen jurídico del Sector Público.*

*En base al anteriormente expuesto se debe acceder a lo solicitado y, conforme al señalado en la base general 7.3 que literalmente señala: “La presidencia de la Diputación, dictará resolución con los nuevos integrantes del Tribunal que sustituirán a los que perdieran su condición por alguna de las causas previstas de abstención o recusación. Esta resolución se publicará en los mismos lugares que a anterior”, proponer a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local y el artículo 54 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo, publicado en el BOP núm. 202, del 03.09.2020, RESUELVA:*

*1º.- Admitir la solicitud de abstención formulada por la vocal doña Rosa Abelleira Fernández, perdiendo así su condición de vocal titular del procedimiento selectivo.*

*2º.- Nombrar como vocal titular sustituta la doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo y como vocal suplente la doña María Ángeles Rivas Vázquez, jefa de la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.*

*3º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.*

*Contra a presente resolución, las personas aspirantes podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente lo de la publicación de esta resolución en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la citada publicación sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.*

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”*

*Ponerlo anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:*

*Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.*

*Lugo, 30 de marzo de 2023 .- El SECRETARIO GENERAL, P.S./S. La jefa del Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos, Leticia Rodríguez Díaz.*

R. 0940

**AYUNTAMIENTOS****CASTROVERDE***Anuncio*

Que por la junta de gobierno celebrada el día 22 de marzo , se dictó a siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de febrero de 2023 , y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 22 de marzo de 2023.- El alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 0894

**QUIROGA***Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local en sesión común celebrada el día 17 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del padrón de agua, alcantarilla, basura y ecotasa correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023.

2º.- La exposición pública por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones, mediante la inserción de edicto en el BOP y mediante anuncio en el tablero de edictos del Ayuntamiento conforme al establecido en la Ley General Tributaria y la Ordenanza Fiscal Reguladora.

3º.- Poner al cobro en el tenérmelo del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, en período voluntario, si a notificación de la liquidación realizara entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación ata el día 20 del mes posterior, si este no fuera hábil ata el inmediato hábil siguiente; sí a notificación de la liquidación realizara entre los días 16 y el último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación ata el día 5 del según mes posterior, si este no fuera hábil ata el inmediato hábil siguiente. A partir de la dicha fecha se pasará la recaudación ejecutiva con el siguiente recargo de apremio y demás costas derivados de la ejecución forzosa.

4º.- La falta del pago en el período voluntario indicado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía ejecutiva de la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

5º.- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativo ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes desde que se entienda producida la notificación.

Quiroga, 17 de marzo 2023.- El alcalde-presidente, Julio Álvarez Núñez.

R. 0895

**SAMOS***Anuncio***APROBACION DEFINITIVA**

El Pleno Municipal en sesión común de fecha 02/12/2022, aprobó inicialmente a la modificación del Reglamento de las viviendas comunitarias I e II del Ayuntamiento de Samos ( Lugo ), una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, si publica el texto íntegro de la modificación, para público conocimiento .

**Modificación Reglamento de las viviendas comunitarias del ayuntamiento de Samos**

Si modifica el “Reglamento de Funcionamiento de las viviendas comunitarias I e II del Ayuntamiento de Samos”, en concreto su artículo 4.º, eliminando la reserva de plazas que está establecida para situación de emergencia , en los siguientes términos:

**Donde dí:**



“

### **CAPITULO 3: CONDICIONES DE INGRESO**

#### **Artículo 4.- Condiciones para el ingreso de los usuari@s.**

Podrán adquirir la condición de residentes de la vivienda comunitaria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener alcanzada la edad de 65 años. En casos excepcionales podrán acceder a la vivienda personas mayores de 60 años, que por su situación personal o social necesiten de estos centros. Esta excepción debe estar claramente justificada y estimada a través de uno informe por los servicios sociales del Ayuntamiento.
2. Tener un bó estado de salud físico y psíquico para poder realizar las actividades de la vida diaria de manera independiente.
3. Tener una/una buena persoalidade con aptitudes que favorezcan una/una convivencia estable.
4. Tener problemas de convivencia que no puedan resolverse en medio familiar o de cualquier otro tipo, que con esta alternativa, si pueda dar respuesta al mismo, en este supuesto en el se tendrá en cuenta el apartado 1 anterior.

El número de usuarios de este servicio público de vivienda comunitaria es de nueve personas, cada vivienda, estando distribuidas en tres habitaciones dobles y tres individuales, y una/una plaza de cada vivienda comunitaria estará siempre libre reservada ante posibles situaciones de emergencia.

En caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de acceso al servicio previstos en el presente Reglamento sea superior al número de plazas existentes, 7 plazas serán, en su caso, para aquellos solicitantes que certifiquen en el momento de presentar la solicitud estar empadronados en el Ayuntamiento de Samos con un antigüedad mínima de dos años. De no existir solicitudes favorables en un número equivalente a este 7, las plazas podrán ser atribuidas a los restantes solicitantes que cumplan los requisitos de acceso ata la cobertura de la totalidad de las plazas.

En el caso de existencia de plaza, daráse de alta al /a la usuario/la en el servicio de acuerdo con las normas y organización que rigen en el mismo, establecidas en este Reglamento, y para el caso de no existencia de plaza inmediata pasará a formar parte de una/una lista de espera que se establecerá en función de la demanda del servicio, el crédito presupuestario del que se disponga y siguiendo el criterio de mayor puntuación en el baremo. La tal efectos y, en su caso, existirán dos listas de espera: una para la gente empadronada en el Ayuntamiento de Samos con un antigüedad mínima de dos años, y otra para los restantes solicitantes que reúnan los requisitos de acceso previstos en el presente Reglamento.

Pasaría a decir:.

“

### **CAPITULO 3: CONDICIONES DE INGRESO**

#### **Artículo 4.- Condiciones para el ingreso de los usuari@s.**

Podrán adquirir la condición de residentes de la vivienda comunitaria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener alcanzada la edad de 65 años. En casos excepcionales podrán acceder a la vivienda personas mayores de 60 años, que por su situación personal o social necesiten de estos centros. Esta excepción debe estar claramente justificada y estimada a través de uno informe por los servicios sociales del Ayuntamiento.
2. Tener un bó estado de salud físico y psíquico para poder realizar las actividades de la vida diaria de manera independiente.
3. Tener una/una buena persoalidade con aptitudes que favorezcan una/una convivencia estable.
4. Tener problemas de convivencia que no puedan resolverse en medio familiar o de cualquier otro tipo, que con esta alternativa, si pueda dar respuesta al mismo, en este supuesto en el se tendrá en cuenta el apartado 1 anterior.

El número de usuarios de este servicio público de vivienda comunitaria es de nueve personas, cada vivienda, estando distribuidas en tres habitaciones dobles y tres individuales.

En caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos de acceso al servicio previstos en el presente Reglamento sea superior al número de plazas existentes, 9 plazas serán, en su caso, para aquellos solicitantes que certifiquen en el momento de presentar la solicitud estar empadronados en el Ayuntamiento de Samos con un antigüedad mínima de dos años. De no existir solicitudes favorables en un número equivalente a este 9, las plazas podrán ser atribuidas a los restantes solicitantes que cumplan los requisitos de acceso ata la cobertura de la totalidad de las plazas.

*En el caso de existencia de plaza, daráse de alta al /a la usuario/la en el servicio de acuerdo con las normas y organización que rigen en el mismo, establecidas en este Reglamento, y para el caso de no existencia de plaza inmediata pasará a formar parte de una/una lista de espera que se establecerá en función de la demanda del servicio, el crédito presupuestario del que se disponga y siguiendo el criterio de mayor puntuación en el baremo. La tal efectos y, en su caso, existirán dos listas de espera: una para la gente empadronada en el Ayuntamiento de Samos con un antigüedad mínima de dos años, y otra para los restantes solicitantes que reúnan los requisitos de acceso previstos en el presente Reglamento.*

- Artículo 5.º.- Relativo a la documentación a presentar eliminando a la necesidad de presentar el certificado de convivencia y lo de patrimonio :

Dónde dí :

**Art. 5º.- Documentación a presentar.**

*1. presentación de la solicitud normalizada en el registro general de entradas del Ayuntamiento, por petición de la persona interesada o de su representante legal.*

*2. Presentar la documentación que a continuación se relaciona:*

- D.N.I.
- Certificado de la pensión que percibe.
- Cartilla sanitaria.
- Declaración jurada de los bien que tén.
- Última declaración de la renta o certificado expedido por la delegación de hacienda.
- Declaración de acatar el reglamento de funcionamiento.
- Reconocimiento médico-Certificado médico.
- Certificado de empadronamiento en el que figure la antigüedad del mismo y de convivencia.
- Informe médico.
- Certificación acreditativa del patrimonio del solicitante emitido por la administración competente en la materia.
- Compromiso escrito señalando a un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercero grado, que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .
- Valoración de su autonomía o dependencia leve/moderada Grado I

Pasa a decir :

**Art. 5º.- Documentación a presentar.**

*1. presentación de la solicitud normalizada en el registro general de entradas del Ayuntamiento, por petición de la persona interesada o de su representante legal.*

*2. Presentar la documentación que a continuación se relaciona:*

- D.N.I.
- Certificado de la pensión que percibe.
- Cartilla sanitaria.
- Declaración jurada de los bien que tén.
- Última declaración de la renta o certificado expedido por la delegación de hacienda.
- Declaración de acatar el reglamento de funcionamiento.
- Reconocimiento médico-Certificado médico.
- Certificado de empadronamiento en el que figure la antigüedad del mismo
- Informe médico.
- Compromiso escrito señalando a un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercero grado, lo en su defecto de la persona que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .
- Valoración de su autonomía o dependencia leve/moderada Grado I

Artículo 22.º.-

Donde dí :

**Artículo 22.º.- Fallecimientos.**

*Lo/a usuario/la de la Vivienda Comunitaria deberá presentar junto con la documentación que se relaciona en el artículo 6 del presente reglamento, un compromiso escrito y firmado, señalando la la un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercero grado que se hará cargo en caso de fallecimiento del/a usuario/la de la Vivienda Comunitaria.*

Pasa a decir :

**Artículo 22.º.- Fallecimientos.**

*Lo/a usuario/la de la Vivienda Comunitaria deberá presentar junto con la documentación que se relaciona en el artículo 6 del presente reglamento, un compromiso escrito y firmado, señalando la la un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercero grado, lo en su defecto una/una persona que se hará cargo en caso de fallecimiento del/a usuario/la de la Vivienda Comunitaria.*

Samos, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 0896

*Anuncio*

**APROBACION DEFINITIVA**

El Pleno Municipal en sesión común de fecha 02/12/2022, aprobó inicialmente a la modificación del Reglamento de funcionamiento del apartamento tutelado del Ayuntamiento de Samos ( Lugo ), una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles, sin que se produjeran reclamaciones, si publica el texto íntegro de la modificación, para público conocimiento .

**Modificación del Reglamento del apartamento tutelado del Ayuntamiento de Samos**

Si modifica el “Reglamento de Funcionamiento del Apartamento Tutelado para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Samos”, en concreto su artículo 2.º, en los siguientes términos:

Donde dí:

**CAPÍTULO 4: TRAMITACION DE Las SOLICITUDES.**

**Art. 5.º.- Documentación a presentar.**

*1. presentación de la solicitud normalizada en el registro general de entradas del Ayuntamiento, por petición de la persona interesada o de su representante legal.*

*2. Presentar la documentación que a continuación se relaciona:*

- D.N.I.
- Certificado de la pensión que percibe.
- Cartilla sanitaria.
- Declaración jurada de los bienes que té.
- Última declaración de la renta o certificado expedido por la delegación de hacienda.
- Declaración de acatar el reglamento de funcionamiento.
- Reconocimiento médico-Certificado médico.
- Certificado de empadronamiento en el que figure la antigüedad del mismo y de convivencia.
- Certificado del grado de discapacidad.
- Certificación acreditativa del patrimonio del solicitante emitido por la administración competente en la materia.
- Sentencia de incapacitación judicial con el nombre del tutor o representante legal (en caso de tenerla).
- Compromiso escrito señalando un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercero grado que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .

Pasa a decir :

**CAPÍTULO 4: TRAMITACION DE Las SOLICITUDES.****Art. 5º.- Documentación a presentar.**

1. presentación de la solicitud normalizada en el registro general de entradas del Ayuntamiento, por petición de la persona interesada o de su representante legal.

2. Presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- D.N.I.
- Certificado de la pensión que percibe.
- Cartilla sanitaria.
- Declaración jurada de los bienes que tiene.
- Última declaración de la renta o certificado expedido por la delegación de hacienda.
- Declaración de acatar el reglamento de funcionamiento.
- Reconocimiento médico-Certificado médico.
- Certificado de empadronamiento en el que figure la antigüedad del mismo
- Certificado del grado de discapacidad.
- Sentencia de incapacitación judicial con el nombre del tutor o representante legal (en caso de tenerla).
- Compromiso escrito señalando un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercer grado, lo en su defecto una/una persona, que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .

Donde dí :

**- Artículo 20.º.- Fallecimientos.**

@ usuari@ del apartamento deberá presentar junto con la documentación que se relaciona en el artículo 5 del presente reglamento, Compromiso escrito señalando un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercer grado que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .

Pasa a decir :

**- Artículo 20.º.- Fallecimientos.**

@ usuari@ del apartamento deberá presentar junto con la documentación que se relaciona en el artículo 5 del presente reglamento, Compromiso escrito señalando un pariente por consanguinidad o afinidad dentro del tercer grado, o en su defecto una/una persona que se hará cargo de los gastos que ocasione el usuario/la en caso de fallecimiento del mismo, y en su defecto, póliza del seguro de decesos .

Samos, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Julio Gallego Moure.

R. 0897

**TABOADA****Anuncio**

Acordado Pleno de fecha 27.03.2023 por lo que se aprueba DEFINITIVAMENTE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE La URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PÚBLICA DEL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA redactado en data 30 de marzo de 2022 por el arquitecto Don Roque Álvarez Arosaco lexiado nº 3547 del COAG.

El que se publica para xeral coñecemento.

Taboada, 27 de marzo de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 0899